19 - hasta 31 mayo 20

Provincia de Alicante Ayuntamiento de Tormos

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de los años 1919 y 1919-20

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Exma. Diputación Provincial

En Torrox á nueve de Febrero de mil novecientos diez y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Señores Concejales que componen la mayoría de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Villagrán Cuertar quien declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó darle su debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta por el Señor Presidente de la dimision presentada de Depositario de los fondos de este Municipio por el que venia desempeñando dicho cargo Don Vicente Ballester Ballester fundandola en la incompatibilidad en que se encuentra puesto que viene ejerciendo en este mismo termino el cargo de Juez municipal

El Ayuntamiento despues de una detenida discusion y en vista de las razones expuestas por el dimisionario acuerda por unanimidad admitir la dimision que del cargo de Depositario de los fondos de esta Corporacion presenta el expresado Don Vicente Ballester Ballester y nombra para que le sustituya en el mencionado cargo de Depositario á Don Vicente Ballester Tur el cual se halla presente y acepta dicho cargo con el haber anual consignado en presupuesto y presenta como fiador personal y solidario para responder de todas sus gestiones en el ejercicio de expresado cargo á Don Vicente Ballester Ballester que el Ayuntamiento acepta por unanimidad y se dá por conforme en dicha fianza.

Asimismo se dió cuenta por la misma presidencia que por el recaudador y agente ejecutivo de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios corrientes y atrasos de este Municipio Don Mateo Peretó Torres habia presentado á este Ayuntamiento fianza personal y solidaria para responder de sus gestiones del cargo que desempeña para tranquilidad y seguridad del mismo al vecino de este pueblo Don José Peretó Ferragud el cual presente acepta y se constituye fiador solidario del expresado recaudador Don Mateo Peretó Torres en todas sus gestiones en el desempeño de dicho cargo y por el tiempo que ejerza el mismo.

El Ayuntamiento despues de una detenida discusion y en vista-

7ª CLASE B.6483492

Excma. Diputación Provincial Málaga

cion ordinaria acordó por unanimidad tener por aceptada la fianza presentada por dicho recaudador.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmando todos los Señores del Ayuntamiento presentes y demás concurrentes al acto que sabeu de que yo el Secretario certifico.

Miguel Villagrasa

Vicente Ripoll

Vicente Ballester

Vicente Ballester

Alcalde
D. Miguel Villagrasa
Concejales
D. José Andrés Perelló
" Vicente Ripoll
" Saturnino Ballester

En Forcnos a diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Villagrasa Guiestar los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se dió lectura la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Por la presidencia se manifestó que para cumplir lo dispuesto en el articulo 60 de la vigente ley municipal, se estaba en el caso de fijar el número de comisiones permanentes en que debe dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada uno de ellos todos los negocios generales de uno ó más ramos de los que la ley pone a su cargo y determinar el número de individuos de que han de componerse.

Enterado el cuerpo municipal y en su cumplimiento por unanimidad acordó dejarlas constituidas en la forma siguiente,

Comision de cuentas y presupuestos

Fueron elegidos Don Miguel Villagrasa Ginestar Don Saturnino Ballester Lull y Don José Andres Perelló Bañuls

Beneficencia Sanidad e instruccion pública

Fueron elegidos Don Vicente Ripoll Pereto Don Joaquin Perelló Ripoll y Don Saturnino Ballester Lull.

Policia urbana y rural

Fueron elegidos Don Joaquin Camps Vicens Don Carlos Perelló Bañuls y Don Miguel Villagrasa Ginestar.

Asi mismo se acordó dividir este término municipal en tres secciones para proceder en su dia a la elección por sorteo de los señores que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año 1919 en esta forma.

Primera seccion

Comprende las calles de Cruz, mayor y plaza Constitución, de la que se saran tres vocales

Segunda seccion

Comprende las calles de trinquete, montijo y castillo, de la que se sacaran dos individuos

Tercera seccion

Comprende las calles de pozo, la plaza, iglesia y San Antonio, de la que se sacaran dos individuos.

Se levantó la sesion firmando los que saben de que certifico

Miguel Villagrasa Vicente Ripoll

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLLER

En Sollerics a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve: Reunidos en sesion ordinaria en la Sala Capitular, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Villagrasa Ginestar los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, se declaró

Excma. Diputación Provincial Alicante

abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dió lectura a la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Acto continuo y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley municipal se procedió con las formalidades que determina el mismo, al sorteo de los vocales asociados, entre las secciones en que se halla dividido este término municipal, que han de formar con el Ayuntamiento, la Junta municipal cuya operacion dió el siguiente resultado

Primera Sección

Resultaron elegidos Don Carmelo Torrens Pereto, Don Antonio Fur Molina, y Don Luis Pereto Catalá

Segunda Sección

Resultaron elegidos Don José Pereto Torrens y Don José Torrens Ferrería

Tercera Sección

Resultaron elegidos Don Modesto Perelló Rovira y D. Fabian Pereto Torrens

Terminado en esta forma el sorteo se acordó la publicacion de su resultado haciendolo saber a los elegidos

Y se levantó la sesion firmando los que saben de que certifico.

Miguel Villagrasa Vicente Dijoll

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORMOS

Diligencia ∴ Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres concejales, convocándose para dos días después en la que se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de concejales que concurra.

Tormos 2 Noviembre de 1919

El Alcalde — El Secretario acd.

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Actos 1919 — Clase 8ª — Ayuntamiento Constitucional — Alcaldía — Tormos

Alcalde
Don Miguel Villagrasa
Concejales
Don Saturnino Ballester
Don Benito Royo

En Tormos á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve: Reunidos en sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día dos, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde don Miguel Villagrasa Guiston los Sres concejales cuyos nombres al margen se expresan, se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Acto continuo por el Sor Alcalde se manifestó que por Don Paulino Castells actual Secretario de esta corporación se había mostrado deseos de ser sustituido en dicho cargo en atención á la enfermedad crónica que padece la cual le impide poderse dedicar con entera libertad al cumplimiento de su deber.

La corporación en vista de lo manifestado por el Sor Alcalde, por unanimidad acordó nombrar sustituto de dicho Don Paulino Castells á Don Eduardo Ballester Albiñana quien actuará como tal Secretario en todos los actos, pudiendo hacer tambien el mentado Don Paulino en todos aquellos casos que su enfermedad no permita.

Presente en este acto Don Eduardo Ballester, acepta el cargo para que acaba de ser nombrado.

Asimismo se acordó que las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1917, que han sido censuradas por el Sor Regidor Síndico, pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó que las cuentas municipales relativas

al presupuesto de 1919, pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Por último se acordó autorizar al Sor Alcalde para que proceda á la limpieza y desinfección de calles y plazas de la población así como á la recomposición de caminos vecinales y limpieza de los pozos del común, con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto.

Tambien se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Noviembre, autorizando al Sor Alcalde para que haga los pagos que tenga por conveniente con sujeción al presupuesto y disposiciones vigentes.

Se levantó la sesión firmando los Sres que saben de que certifico.

Miguel Villagrasa — Vicente Dirolf

Eduardo Valles

Diligencia ff Se hace constar que en este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de los concejales, convocándose para dos días después en la que se tomarán acuerdos cualquiera que fuese el número de concejales que concurran.

Tormos 30 Noviembre de 1919

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Valles

Señores
Don Miguel Villagrasa
Don Vicente Dirolf
D. Saturnino Valletes

En Tormos á dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve: reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Miguel Villagrasa en segunda convocatoria á los Señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo el Sor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de los cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil

novecientos diez y siete para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario lé con clara é inteligible voz el referido dictámen y terminada que fué su lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusión.

En seguida el concejal Don Vicente Dipoll Costó, dijo que nada tenia que oponer en contra del dictamen que sobre los referidos cuentas tiene emitido la Comisión de hacienda de este Municipio.

No habiendo ningún otro Sr. concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto se procedió á votar el dictamen y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Enseguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la comisión de hacienda quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razón en la forma en el presentadas y fijando su importe en esta manera.

Cargo: cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos.

Data: cinco mil ciento sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos: Existencia para el siguiente ejercicio de mil novecientos diez y ocho, veintisiete pesetas, cincuenta y siete céntimos, y por lo tanto, debian pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando los Señores que saben, de que certifico.

Miguel Villagrasa Vicente Dipoll

Edmundo Ballester

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOS

Excma. Diputación Provincial Zaragoza

Señores concurrentes

Don Miguel Villagrasa
Don Saturnino Ballester
Don José Andres Porelló
Don Vicente Bigiell

En Torres á siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve: Reunidos en la Sala Capitular los Sres concejales anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Miguel Villagrasa Guiartor, se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dio lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de Noviembre próximo pasado que trata de proceder necesariamente antes del día 10 del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de concejales de este Ayuntamiento que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente.

Enterado el Ayuntamiento y consultados cuantos antecedentes se han creido necesario con respecto al particular, resulta que en la anterior elección ocurrida en el pasado año mil novecientos diez y siete, fueron elegidos cinco concejales y que en la próxima elección corresponde elegir tres concejales, habiendo por tanto que salir mediante el correspondiente sorteo provisto un concejal que dando cuatro para continuar como tales en el próximo bienio. En su vista y con las solemnidades legales, se procedió á verificar el expresado sorteo á cuyo efecto se introdujeron en bolas iguales los nombres de los cinco concejales y estas se depositaron en un globo que removido suficientemente tuvo por resultado quedar vacantes el primer nombre de los cinco concejales que se extrajese por un niño menor de diez años. Hecha esta operación en la indicada forma resultó que las dos vacantes ordinarias las producen los concejales Don José Andres Porelló Bañuls y Don Joaquín Porelló Bigiell y la extraordinaria Don Joaquín Campos Vicens, continuando como tales concejales para regir desempeñando el cargo en el próximo bienio Don Miguel

Villagrasa Síndico Don Saturnino Ballester Lull, Don Vicente Rigoll Porcó y Don Carlos Perelló Barnils.

Contra cuya operación no se hizo protesta ni reclamación alguna acordándose por tanto se remita certificación de este acuerdo al Sor Gobernador civil de esta provincia como está prevenido.

Miguel Villagrasa Vicente Rigoll

Eduardo Ballester

Diligencia ff Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres concejales, convocándose para dos días después en la que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de los que concurran

Torres 14 Diciembre de 1920

El Alcalde El Secretario

Miguel Villagrasa Eduardo Ballester

Alcalde
Don Miguel Villagrasa
Concejales
Don Vicente Rigoll
Don Saturnino Ballester

En Torres á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve: Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Miguel Villagrasa en segunda convocatoria, los señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo el Sor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y nueve para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sor Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fué su lectura el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión. Enseguida el concejal D. Vicente Rigoll Porcó dijo que nada tenía que oponer en contra del dictamen que sobre las referidas cuentas tiene emitido la comisión de Hacienda de este Municipio

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que suficientemente discutido el asunto se procedió á votar el dictamen y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuestas y fijando su importe en otro semanario: Cargo ochenta y nueve pesetas; Data setenta y cinco pesetas: Existencia para el siguiente ejercicio de mil novecientos diez y nueve á noventa, catorce pesetas. Y por lo tanto deben pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con citación en el acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Señores que saben, de que certifico.

Miguel Villagrasa Vicente Rigoll

Eduardo Ballester

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORMOS

Diligencia ff Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres concejales convocándose para dos días después para tratar de los asuntos pendientes de despacho, advirtiéndose que cualquiera que sea el número de concejales que concurra se tomarán acuerdos.

Torrmos 4 Enero de 1920

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Alcalde D. Miguel Villagrasa Concejales D. Vicente Rispoll D. Saturnino Ballester	En Torrmos á seis de Enero de mil novecientos veinte Reunidos en la Sala Capitular en sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día cuatro, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Miguel Villagrasa Giner, los Sres concejales cuyos nombres se expresan al margen, se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Asimismo se acordó que las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1918, que han sido examinadas por el Sor Procurador Síndico, pasen á informe de la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento.

Se levantó la sesión firmando los Sres que saben, de que certifico.

Miguel Villagrasa — Vicente Rispoll

Eduardo Ballester

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORRMOS

Diligencia ff Se hace constar que en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres concejales, convocándose para dos días después para tratar de los asuntos pendientes de despacho, advirtiéndose que cualquiera que sea el número de concejales que concurra se tomarán acuerdos.

Torrmos 11 Enero de 1920

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Excma. Diputación Provincial

Alcalde
D. Miguel Villagrasa
Concejales
D. Saturnino Ballester
D. Vicente Bujill

En Tormos á trece de Enero de mil novecientos veinte: Reunidos en sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día once, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Miguel Villagrasa Director en la Sala Capitular los Sres concejales anotados al margen se declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Acto continuo el Sr. manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y ocho para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la comisión de hacienda. Previa la orden del Sor Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fué su lectura el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión.

En seguida el concejal Don Vicente Bujill Sanchó dijo que nada tenía que oponer en contra del dictamen que sobre las referidas cuentas tiene emitido la Comisión de Hacienda de este Municipio. No habiendo ningún otro Sr concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto se procedió á votar el dictamen y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sor Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razón en la forma en el propuestas y fijando su importe en esta manera Cargo tres mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos.

Data tres mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos.

Existencia para el siguiente ejercicio de mil novecientos diez y nueve. Ninguna. pesetas, céntimos, y por lo tanto, debian ponerse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que tratar

se levantó la sesión firmando los Señores que saben de que certifico.

Miguel Villagrasa Vicente Rigoll

Eduardo Ballester

Alcalde	
Don Miguel Villagrasa	
Concejales	
D. Vicente Rigoll	
" Saturnino Ballester	
" José Andrés Bevilló	

En Tormos á veintiocho de Enero de mil novecientos veinte: Reunidos en sesión ordinaria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Miguel Villagrasa Giner, los Sres concejales cuyos nombres al margen se expresan se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Así mismo se acordó aprobar la lista de contribuyentes para Secadores para el actual año 1920

Y por último se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, autorizando al Sor Alcalde para que verifique los que tenga por conveniente con sujeción al presupuesto y disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento para á enterarse de la rectificación del distrito de morosos, cuya acta consta en el expediente general de quintas.

Se levantó la sesión firmando los Sres que saben de que certifico

Miguel Villagrasa Vicente Rigoll

Eduardo Ballester

Diligencia ff Se hace constar que en el día de hoy se ha ocupado el Ayuntamiento en la rectificación y cierre del distrito de morosos, cuya acta consta en el expediente general de quintas

Tormos 8 Febrero de 1920

El Alcalde El Secretario

Miguel Villagrasa Eduardo Ballester

Excma. Diputación Provincial

Diligencia ff Se hace constar que en este día se ha ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de mozos cuya acta consta en el expediente general de quintas.

Bermeo 15 Febrero de 1920

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Diligencia ff Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Señores concejales, convocándose para dos días después en la que se tomarán acuerdos cualquiera que fuese el número de concejales que concurra.

Bermeo 22 Febrero de 1920

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Alcalde
D. Miguel Villagrasa
Concejales
D. Saturnino Ballester
D. Vicente Ayrice

En Bermeo á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte: Reunidos en sesión ordinaria supletoria de la que debía celebrarse el día veinte y dos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Villagrasa Gisentas, los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Así mismo se acordó nombrar á Don Fabian Peralta Zorrua tallador de los mozos del actual reemplazo y médicos para el reconocimiento de los mismos á Don Ramon Mat Mongual y testigos para que declaren en expediente de exención á los mozos ó sus padres del actual reemplazo.

Seguidamente se acordó comisionar á Don José Antonio

Mut Cardells para que traiga al Gobierno Civil de la provincia la lista vacuna necesaria para la reclamación y reclamación de mozos, abonándosele los gastos de viaje y dietas correspondientes.

También se acordó comisionar á Don José Antonio Mut Cardells para que retire de la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante los expedientes de excepciones de mozos de años anteriores para tenerlos á la vista al revisarlos en el actual, abonándosele los gastos de viaje y dietas correspondientes.

Del mismo modo se acordó por unanimidad nombrar recaudador y agente ejecutivo de los repartos de consumos arbitrios, déficit y demas de este Municipio á Don José Antonio Mut Cardells bajo las siguientes condiciones.

1ª El nombrado mandador Don José Antonio Mut Cardells se compromete á ingresar en arcas municipales la totalidad del reparto de consumos que rige en el actual año 1919-20, en el plazo máximo de treinta de Diciembre de mil novecientos veinte á excepción de las partidas que sean fallidas, á cuyo efecto el Ayuntamiento con la antelación de dos meses por lo menos al treinta de Diciembre indicado declarará las que lo sean y señalará bienes para embargar de los que declare cobrables, sin cuyo requisito no podrá exigirle al recaudador la entrega del dinero que importan los totales pendientes de cobro en la repetida fecha de treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y percibirá como premio de cobranza el ocho por ciento del importe del repartimiento.

2ª También se compromete el referido recaudador á ingresar en arcas municipales la totalidad del reparto general para cubrir el déficit del mismo año 1919 á 1920, en el plazo máximo de treinta de Diciembre de mil novecientos veinte á excepción de las partidas que sean fallidas á cuyo efecto el Ayuntamiento con la antelación de dos meses por lo menos á la indicada fecha, declarará las que lo sean y señalará bienes para embargar á los que declare cobrables, sin cuyo requisito no podrá exigirle al recaudador la entrega del dinero que importen los totales pendientes de cobro en la repetida fecha de treinta de Diciembre de

1920 y percibirá como premio de cobranza el ocho por ciento del importe total del repartimiento.

3ª En la misma forma y requisitos mencionados en las dos condiciones anteriores se compromete el expresado Sor Mut recaudar el papel pendiente de cobro del único trimestre del año mil novecientos diez y nueve.

4ª El referido Sor Mut se encargará de recaudar también el papel pendiente de cobro del año 1918 y sus anteriores sin ninguna de las condiciones estipuladas anteriormente y sin otro compromiso que el de ingresar en arcas municipales las cantidades que recaude y se le abonará el seis por ciento del importe de las mismas como premio de cobranza

5ª Si por cualquier causa no imputable al recaudador nombrado tuviera que rescindirse el presente contrato, el Ayuntamiento vendrá obligado á abonar al dicho recaudador el seis por ciento del importe de todo el papel pendiente de cobro en concepto de perjuicios que con tal motivo se le irrogasen

Aceptadas las anteriores condiciones por Don José Antonio Mut Carellas se compromete á cumplir fielmente y el Ayuntamiento por su parte se compromete también á cumplir lo ofrecido y prestar el auxilio que previene la Ley

En este estado pasó á hacerse cargo el tantas veces repetido recaudador D. José Antonio Mut Carellas, de los valores á cobrar que son los siguientes:

Explicación	Pesetas	Cts
Son cargo el importe del reparto de consumos de 1919-20	2010	52
Idem el importe del reparto para cubrir el deficit del mismo año 1919-20	2607	-
Papel pendiente de cobro del trimestre de 1919 . .	893	69
Total =	5.511	21
Se hace tambien cargo del papel pendiente de cobro de 1918	1.032	-
Idem id id de 1917	527	-
Idem id id de 1916	363	-
Suma y sigue =	7.433	21

Diligen
el
cumpl

AYUNTAMIENTO CE TORMO
Sello 1º 1918 R6483499

Suma anterior	7.433	21
Se hace cargo por ultimo del papel pendiente de cobro de los años 1915 y anteriores que forman un total de - - - - - - - - -	1.651,	74
Total general	9.084,	95

De cuya cantidad se nueve mil ochenta y cuatro pesetas, noventa y cinco céntimos se hace cargo el recaudador nombrado.

Igualmente se acordó á propuesta de don José Antonio Mut Cardells nombrar auxiliar de la recaudación á Fabian Serró Rigoll con todas las atribuciones de Notificador

También se acordó comisionar á don José Antonio Mut Cardells para que retire de la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante los expedientes de excepciones de mozos de años anteriores para tenerlos á la vista al revisarlos en el actual, abonándosele los gastos de viaje y dietas correspondientes.

Por último se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, autorizando al Sor Alcalde para que verifique los pagos que tenga por conveniente con sujeción al presupuesto y disposiciones vigentes. = El interlineado = y anteriores = Vale =

Se levantó la sesión firmando los Sres que saben de que certifico =

Miguel Villagrasa Vicente Rigoll

José A. Mut Eduardo Ballester

Cuotas	Cts
2.010	52
2607	-
893	69
7.511	21
1.032	-
527	-
363	-
14.433	21

Diligencia = Se hace constar que en el día de hoy, se ha ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y valoración de valores cuya acta consta en el expediente general de quintas.

Tormos 7 Marzo de 1920

El Alcalde El Secretario

Miguel Villagrasa Eduardo Ballester

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORMOS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Sello 1.º 1920 2 pesetas R 6483499

Diligencia ff Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido número de Sres concejales, convocándose para los días después en la que se acordará cualquiera que sea el número de concejales que concurran.

Tormos 14 Marzo de 1920

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Alcalde
Don Miguel Villagrasa
Concejales
Don Saturnino Ballester
Don Vicente Bipoll

En Tormos á diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte: Reunidos en sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día catorce, en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Miguel Villagrasa Guintar, los Sres concejales cuyos nombres se expresan al margen se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Así mismo se acordó autorizar á Don José Antonio Mut Cavalles para que traiga de la capital de la provincia los Tomos de vínica y urbana para el próximo año mil novecientos veinte á veinte y uno y una vez llenas las matrices las devuelva á sus respectivas oficinas, abonándole por dichos servicios los gastos de viaje y dietas correspondientes.

Igualmente se acordó autorizar al Sor Alcalde para que procure á la limpieza y desinfección de calles y plazas de la población cuando lo crea conveniente.

Se levantó la sesión firmando los Sres que saben de que certifico.

Miguel Villagrasa — Vicente Bipoll

Eduardo Ballester

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORMOS

Diligencia ff Se hace constar que en este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres concejales, convocándose para dos días después en la que se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de los que concurran

Tormos 21 Marzo de 1920

El Alcalde — El Secretario

Miguel Villagrasa — Eduardo Ballester

Alcalde Don Miguel Villagrasa Concejales D. Saturnino Ballester D. Vicente Ayora	En Tormos á veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte: Reunidos en sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día veinte y uno, en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde don Miguel Villagrasa Guinotas los Sres que al margen se expresan, se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento

Así mismo se acordó por unanimidad que del capítulo 11º del presupuesto de gastos corriente se paguen á Don Miguel Villagrasa las ciento diez pesetas que se le adeudan por el viaje que tiene hecho á la capital acompañado del Secretario á tratar con el Sor Presidente de la Diputación la manera de cubrir el contingente provincial en el actual año; á D. José Antonio Mut Cardiles las noventa pesetas que se le adeudan por los dos viajes que tiene hechos á la capital uno á traer los talones de rústica y urbana para el próximo año y el otro á devolverlos después de llenas sus matrices; al mismo José Antonio Mut por su trabajo en el llene de las matrices de rústica y urbana en el año actual, las cincuenta pesetas que se le adeudan; al Secretario las cincuenta pesetas que se le adeudan por el material suministrado para el cumplimiento de los servicios de subsistencias y trabajo extraordinario en los mismos en el actual año.

Del mismo modo se acordó que del capítulo y artículo correspondiente se abone á Don Vicente Ballester por los gastos ocasionados en la limpieza de los pozos de abasto públicos de 1918, 1919 y 1919-20

cuyas cuentas que ascienden ambas á la suma de cincuenta y seis pesetas, veinticinco céntimos se hallan sobre la mesa y son aprobadas por unanimidad en todas sus partes; al mismo Vicente Ballester por los gastos ocasionados en la recomposición de los caminos vecinales del término durante los años 1918, 1919, y 1919-20 cuyas cuentas que ascienden ambas á la suma de ciento doce pesetas, cincuenta céntimos, se hallan sobre la mesa y son aprobadas por unanimidad en todas sus partes; á José Antonio Muñoz Caballero las ciento cincuenta y seis pesetas, veinticinco céntimos que se le adeudan por los viajes que tiene hechos á la capital, en comisión de quintas durante el trimestre de 1919 y el corriente año 1919-20; al mismo las doscientas cincuenta pesetas que se le deben por la formación de esparto y aparejos de 1919 y 1919-20 al Sor Alcalde las doscientas veinticinco pesetas que se le adeudan por los gastos ocasionados en la limpieza y desinfección de los caballos de la población durante los años 1918, 1919 y 1919-20; al mismo las veinte y dos pesetas, cincuenta céntimos que se le adeudan por las gratificaciones dados á matadores de animales dañinos durante los años 1918, 1919 y 1919-20; á don José Juan Llorens por los medicamentos que tiene suministrado á enfermos pobres de la localidad durante los años 1918, 1919, y 1919-20 ciento setenta y nueve pesetas, ochenta y tres pesetas; al Sor Alcalde las cincuenta y seis pesetas, veinticinco céntimos, que se le adeudan por las limpiezas que tiene hechas á mujeres y pobres transeuntes de los años 1918, 1919 y 1919-20; al mismo Sor Alcalde por los gastos ocasionados con motivo de la epidemia de gripe de los años 1918, 1919 y 1919-20, trescientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos; al medico las doscientas pesetas que se le deben por los servicios extraordinarios que como tal tiene prestados á esta localidad con motivo de la epidemia de gripe durante los años 1918, 1919 y 1919-20; á Vicente Ballester por los tres viajes que tiene hechos á la capital para ir quemar consumos y contingente provincial en el año 1918, cien pesetas; á D. Eduardo Ballester las quince pesetas que se le adeudan por el material suministrado á la Junta de Reformas Sociales en el

actual año; á Don José Antonio Mut por un viaje que tiene hecho á la capital en conducción de caudales del corriente año, cincuenta pesetas; á D. Eduardo Ballester Garcia los cincuenta pesetas que se le adeudan por los trabajos en la confección del padrón de cédulas personales para 1920.

Se levantó la sesión firmando los dos que saben de que certifico

Miguel Villagrasa

Vicente Bigoll

Eduardo Ballester

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORMOS

8ª CLASE 1 PESETA

F. 8561218

Excmo. Diputación Provincial Alicante

DE

(1)

Provincia de .....

AYUNTAMIENTO

DE ..... EJERCICIO DE 19.....

PRESUPUESTO MUNICIPAL

(1) ..... de Ingresos y Gastos

(1) Aquí se pone ORDINARIO, EXTRAORDINARIO ó de EJERCICIOS CERRADOS.

Modelo oficial número 4 de la circular de 10 de Abril de 1888.

Tip. de Such Serra y Cía, Alicante.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Excma. Diputación Provincial
Alicante